

ANEXO II. RESTRUCTURACIÓN EN LA RED Y SERVICIOS CENTRALES DE BMN. CRITERIOS DE AFECTACIÓN

La restructuración anunciada se operará en red y servicios centrales con base en los siguientes principios:

a) Reestructuración de la red de particulares y empresas.

Como consecuencia de las necesidades de reducción general del tamaño de la Entidad y de reordenación de su presencia territorial, el proceso de restructuración de la red incorpora medidas encaminadas a resolver las ineficiencias económicas y mejorar la rentabilidad, por un lado, y a satisfacer las exigencias regulatorias derivadas de la percepción de ayudas públicas, por otro. En cualquier caso, la totalidad de las medidas persiguen la recuperación de la viabilidad empresarial de forma sólida y autónoma, concretados en los siguientes objetivos:

- Reducción del tamaño general de la Entidad y de la red de oficinas.
- Potenciación de las actividades nucleares o core de la Entidad.
- Repliegue en las zonas geográficas y actividades non-core.
- Mejora del ratio de eficiencia comercial.

Tales objetivos se alcanzarán mediante la adopción de las siguientes medidas:

i. Ajuste de la Red de Oficinas y de la Plantilla en las Zonas y actividades Non-Core

Se procederá al ajuste de la red de oficinas que pertenecen a las áreas geográficas non-core.

Por ello, se va adoptar una política que persiga:

- la concentración del proyecto empresarial en aquellos mercados atractivos y con capacidad de generar y atraer negocio.
- el abandono de plazas no estratégicas.
- la concentración de oficinas con limitada cuota y rentabilidad.
- abandono progresivo de actividades no relacionadas con la actividad principal de la Entidad.

ii. Potenciación del Banco Core.

Paralelamente, se potenciará el desarrollo de la actividad propia y nuclear de la Entidad, persiguiendo la conformación de una institución sólida, viable y sostenible que pueda obtener una posición favorable para la obtención de beneficios de manera estable y recurrente.

El foco de la actividad bancaria se centrará en banca minorista, fundamentalmente pequeñas y medianas empresas (pymes) y particulares en las regiones tradicionales donde BMN ha proyectado su actividad y presenta sólidas ventajas competitivas.

A fin de conseguir los objetivos marcados anteriormente, la reestructuración con el objetivo de concluir la optimización de su red comercial tiene como finalidad principal adecuar su estructura organizativa a las exigencias de las distintas regiones estratégicas, con las premisas siguientes:

- Aumentar los niveles de productividad y rentabilidad comercial de la red de sucursales.
- Optimizar el negocio en los mercados tradicionales, integrando las oficinas con alta proximidad geográfica y racionalizando aquellas con niveles de rentabilidad no sostenibles en el tiempo y reducidas expectativas de crecimiento en el corto plazo.
- Mantener las sucursales ubicadas en mercados tradicionales que aportan liquidez y con un negocio recurrente en los que se dispone de una fuerte imagen y reconocimiento de marca.

Considerando los condicionantes generales de la reestructuración, los elementos básicos utilizados para la selección de las oficinas que permanecen en la red final del banco son:

- Zonas geográficas: Diferenciación entre zonas core -con mayor capacidad de gestión y menor exigencia de cierres- frente a los territorios de expansión o non-core, con un ajuste más intenso.
- Criterios de población en provincias fuera del territorio natural: cierre y/o concentración de oficinas en territorios donde están presentes diversas oficinas.
- Aspectos financieros (gap comercial): en función del nivel de productividad y rentabilidad comercial de la red de sucursales.

Junto con los excedentes que el cierre de oficinas genera de manera directa, la Entidad ha realizado un análisis de la carga media de trabajo en la red de oficinas resultante y que determina la necesidad de revisar y, en su caso, reasignar los recursos dentro de la red de oficinas que se mantiene. Esta reasignación deberá ir realizándose a medida que se ejecuten los cierres previstos o en relación con ellos y podrá exigir la movilidad geográfica de los trabajadores a los que afecte. Igualmente, para el resto de los territorios en los que no hay abandono de localidades, se producirá también la reordenación del negocio, oficinas y personas en el ámbito provincial correspondiente.

Por tanto, el número total de personas afectadas por cada territorio deviene de los excedentes que el cierre de oficinas genera de manera directa y de la reordenación de la carga de trabajo de las oficinas resultantes, tanto por asumir negocio de las oficinas que se cierran como de la propia reordenación del negocio, oficinas y personas en el ámbito provincial correspondiente.

En todo caso, tales medidas se comunicarán a la representación de los trabajadores con una antelación mínima de 30 días a su implantación en cada fase territorial, con indicación del número de trabajadores afectados en cada provincia por cada uno de los programas.

b) Reestructuración de servicios centrales.

En cuanto a los servicios centrales se procede a realizar una reestructuración en profundidad derivada principalmente de las siguientes premisas:

- reducción general del tamaño de la Entidad.
- abandono de determinadas actividades y áreas de negocio, por un lado, y de la
- necesaria adecuación de la carga de trabajo (como consecuencia tanto de los dos supuestos anteriores y de la propia disminución del tamaño de la red).

La reducción de personal en el área de servicios centrales se producirá de manera proporcional a la disminución acometida en el área comercial, adecuando la estructura y medios humanos de servicios centrales a la nueva red comercial resultante tras la reestructuración.

Estos procesos se deberán llevar a cabo de manera paulatina y acomodada al desarrollo general de los cierres, reasignaciones, redimensionamiento y reorganizaciones requeridas para la reestructuración general y redimensionamiento de la Entidad.

c) Criterios de afectación y exclusión para las bajas forzosas.

Los criterios de afectación serán los siguientes:

- Empleados de oficinas que se cierran y/o de las oficinas receptoras del negocio.
- Empleados adscritos a líneas de actividad que se abandonan.
- Empleados destinados en áreas o departamentos de servicios centrales donde se produce ajustes de plantilla por necesidad de redimensionamiento al nuevo tamaño de la Entidad.
- Dentro de los supuestos anteriores, se tendrá en cuenta la especialización o polivalencia funcional.

Los criterios de exclusión serán los siguientes:

- Quienes padezcan una discapacidad igual o superior al 33% acreditada antes del 28 de mayo de 2013.
- Quienes tengan hijos que padezcan una discapacidad igual o superior al 33% acreditada antes del 28 de mayo de 2013.
- Quienes acrediten fehacientemente ser víctimas de violencia de género.
- Cuando los dos miembros de una pareja sean empleados de la Entidad, uno de los dos, siempre que esté constituida la pareja antes del 28 de mayo de 2013.

d) Criterios de prelación y exclusión para el resto de programas.

- En caso de que las solicitudes de bajas incentivadas superen los 170, se aplicarán criterios de prelación equivalentes a los criterios de afectación de bajas forzosas. En los mismos términos se procederá en caso de que las solicitudes para excedencias remuneradas supere del límite máximo del programa.
- En el caso de parejas acreditadas mencionado en los criterios de exclusión de bajas forzosas, de producirse la baja forzosa de uno de los dos miembros, el otro empleado quedará excluido de cualquier otro programa forzoso de flexibilidad interna o extintivo, pudiendo anular, en su caso, la solicitud de excedencia voluntaria.